

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.731

LEY 3731

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3731

LEY 3731

Aprobando resolución de refuerzo de la partida de gastos generales del Telégrafo de la Provincia.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Apruébase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de octubre de 1921, recaída en el expediente letra T, número 192 del mismo año, del Ministerio de Obras Públicas, cuya parte dispositiva dice así:

"Pase al Ministerio de Hacienda, para que, por Tesorería General se entregue al tesorero habilitado del Telégrafo de la Provincia, la suma de pesos quince mil cuatrocientos trece con treinta y un centavos moneda nacional ($ 15.413,31 m/n), con destino al pago de gastos generales de esa repartición.

La Contaduría General liquidará a contar del 1º de noviembre hasta el 31 de diciembre próximo, planillas mensuales por la suma de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m/n).

Páguese de Rentas Generales con imputación a la presente resolución.

Dése cuenta a la Honorable Legislatura, solicitando aprobación de la presente resolución."

ARTÍCULO 2°. El gasto autorizado por el artículo anterior se imputará a la presente.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 3731. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).